



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1834

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2880 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.790.473 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 04 de Noviembre de 2.005 y el 03 de Noviembre de 2.006, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 3001 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicitó el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 15 de Junio de 2.007.

Que mediante Resolución No.0606 de 2.007(Marzo 27), se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa, a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.790.473 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 04 de Noviembre de 2.005 y el 03 de Noviembre de 2.006, a partir del 15 de Junio de 2.007.

Que mediante memorando de fecha Junio 25 de 2.007, la Doctora Martha Patricia Camacho Hernández, Jefe de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 03 de Julio de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Cinco (05) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 23 de Julio de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 03 de Julio de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **SARA STELLA MOYANO MELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.790.473 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Cinco (05) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 23 de Julio de 2.007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1834

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 30 de Julio de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **29 JUN 2007**


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó Nancy Sanabria Rojas.